



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Permanencia Definitiva

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE INDICA

# TOTALMENTE TRAMITADO 30 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 815

SANTIAGO, 05 de Enero de 2021

## VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Reyna María RIVERA FORA de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente

## CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl\_71, 72 bis y 79 del D L N° 1.094 de 1975, en los artículos ,ds\_148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Reyna María RIVERA FORA de nacionalidad PERUANA, por Residir ilegalmente

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L 1 094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Evelin Betsabé Varela Montenegro  
Jefa PEDE

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: GcF/PeV591qmivAR8Yb194w==

rcm

ID DOC . 18743664

N° Int 13394568  
[9] 05/01/2021

### Distribución

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes